

**RESOLUCION No. 0836 - FECHA: 02 MAY 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2019-2023, AL TENOR DEL ACUERDO No. 019 DEL 22 DE ABRIL DE 2016”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, prevé la elección de los representantes ante El Consejo Superior Universitario de los docentes, egresados, estudiantes, del sector productivo y de los ex rectores.

Que el Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 en su artículo 14, en armonía con el artículo 5° literal a) del Acuerdo 032 de 1994 emanado del Consejo Superior Universitario, estipulan que el Rector debe convocar las elecciones.

Que mediante Acuerdo No. 032 del 26 de mayo de 1994, se crea el Tribunal de Garantías Electorales, y se le asigna la responsabilidad de desarrollar las elecciones una vez sean convocadas por el Rector.

Que el Acuerdo 014 del 30 de marzo de 1999 estipula que los periodos de los representantes de los diferentes organismos de gobierno son de cuatro años.

Que el acuerdo 019 del 22 de abril de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, reglamenta la elección del representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 25 de abril de 2019 autorizó al Rector para que al tenor del artículo cuarto del Acuerdo 019 del 22 de abril de 2016, incluyera en la resolución de convocatoria a la elección del Representante de los Ex rectores las fechas de inscripción de los candidatos, con su respectivo suplente y otras disposiciones respecto de la inscripción.

Que por lo antes expuesto,

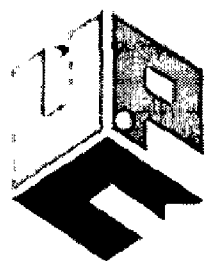
### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese la elección del Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior Universitario para el periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2023.



CO-SC-CER518726





**RESOLUCION No. 0836 - FECHA: 02 MAY 2019**

**ARTICULO SEGUNDO:** Al tenor del artículo cuarto del Acuerdo No. 019 del 22 de abril de 2016, la inscripción de listas, conformadas por un principal y su respectivo suplente, se hará en la Secretaria General de Universidad Popular del Cesar durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2019, presentando al momento de la inscripción, tanto el principal como el suplente, los requisitos estipulados en el artículo segundo del citado acuerdo, diligenciando los formatos de inscripción respectivos.

**PARAGRAFO:** El día jueves 9 de mayo de 2019, la Secretaria General enviará al Tribunal de Garantías Electorales las listas inscritas. El Tribunal durante los días 9 y 10 de mayo de 2019 deberá verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Acuerdo 019 del 22 de abril de 2016; una vez verificados los requisitos el día lunes 13 de mayo de 2019 enviará al Rector las listas que cumplieron con dichos requisitos.

**ARTICULO TERCERO:** El Rector comunicará el lunes 13 de mayo de 2019 por escrito a los Ex rectores el procedimiento estipulado en el artículo quinto del Acuerdo No. 004 del 08 de mayo de 1997 modificado por el Artículo tercero del Acuerdo 019 del 22 de abril de 2016, para la elección de su representante ante el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convóquese al Tribunal de Garantías Electorales para atender lo relacionado con el proceso de elección de representante de los ex rectores con base en las disposiciones vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** El Grupo de Gestión de Servicios, Compra y Mantenimiento proveerá previa disponibilidad presupuestal los implementos y materiales necesarios para este proceso y brindará al Tribunal de Garantías Electorales el apoyo logístico y técnico para cumplir su encargo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los

**02 MAY 2019**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**

Rector

